



Lago Verde, 18 de diciembre de 2024

Sesión Ordinaria N° 03 del H. Concejo Municipal de Lago Verde

En la comuna de Lago Verde, en el salón de concejales de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, en Lago Verde, siendo las 10:00 horas en segunda citación, se abre Sesión Ordinaria N°3 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde presidida por el concejal Sr. Víctor Ojeda Barría, en ausencia de la Alcaldesa Srta. Claudia Valdés Vázquez, y con la presencia de los Sres. concejales y concejala, que a continuación se individualizan:

Sres. concejales:

- Sra. Elizabeth Soto Maldonado
- Sr Héctor Godoy Pinilla
- Sr. Pedro Reyes Vega
- Sr. Claudio Soto Solís

Tabla

- 1. Observaciones y votación del acta sesión ordinaria N°2 y extraordinaria N°1;**
- 2. Correspondencia;**
- 3. Acuerdo renovación de patentes de alcoholes**
- 4. Acuerdo renuncia concejal electo Mansilla Opazo;**
- 5. Acuerdo convenio de pago SERVIU Pavimentos Participativos;**
- 6. Varios.**

1.- Observaciones y votación del acta de la Sesión Ordinaria N°2 y Extraordinaria N°1

Se realiza consulta a los Sres. concejales si existen observaciones al acta de la sesión N°2 y extraordinaria N° 1, enviada a los correos electrónicos con anterioridad, a lo que ningún concejal manifiesta observación alguna.

Acto seguido, se procedió a la votación del acta para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Concejal Sra. Elizabeth Soto Maldonado, concejal Sr. Héctor Godoy Pinilla, concejal Sr. Pedro Reyes Vega y concejal Sr. Claudio Soto Solís, Sr. Presidente Víctor Ojeda Barría.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados el acta de las Sesión Ordinaria N° 2 y Extraordinaria N° 1, por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

2. Correspondencia.

Sr. Secretario(s) Municipal, procede a incorporar correspondencia que ingresaron por diversos canales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE. N° 422/2024
REF. N°s W021794/2024
JCG/PCG W026220/2024

ATIENDE DENUNCIA SOBRE IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN Y COBRO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE LA TAPERA Y VILLA AMENGUAL Y EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS A HONORARIOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE.

COYHAIQUE, 12 de diciembre de 2024.

ANTECEDENTES DE LA PRESENTACIÓN

En virtud de las facultades establecidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo de Control, y a partir de presentaciones efectuadas ante esta Contraloría Regional, bajo la modalidad de reserva de identidad, se ha considerado pertinente realizar una inspección en la Municipalidad de Lago Verde, con la finalidad de determinar la existencia de eventuales irregularidades en el proceso de tramitación y pago de los permisos de circulación de las localidades de Villa La Tapera y Villa Amengual.

En particular se denuncia que don Cristian Sandoval Ovalle y las señoras Mónica Bahamonde Cortez y Eliana Cortés Valenzuela, todos ellos servidores del aludido municipio, tramitarían el otorgamiento de los permisos de circulación en las localidades de Villa La Tapera y Villa Amengual, requiriendo que los pagos asociados a este concepto sean depositados en cuentas bancarias personales, desconociéndose si finalmente fueron percibidos por el ente edilicio, adjuntando al efecto documentación que daría cuenta de lo señalado.

En otra presentación, también bajo reserva de identidad, se denuncia que la Municipalidad de Lago Verde habría pagado a las

A LA SEÑORA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
LAGO VERDE

DISTRIBUCIÓN:

- A denunciante(s).
- A los Sres. Director de Control y Secretario Municipal, ambos de la Municipalidad de Lago Verde.
- A la Unidad de Seguimiento de Fiscalía.
- A la Secretaria de la Unidad de Control Externo y a la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, ambas de esta Contraloría Regional.

Firmado electrónicamente por
Nombre: RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF
Cargo: CONTRALOR REGIONAL
Fecha: 12/12/2024
Codigo Validación: 1734012728169-b6efb3f9-fe72-484b-929d-492280c0827d
Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





POR EL CIUDADANO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

señoras Rosario Ruiz Catalán y Carla Jaramillo Sandoval honorarios, por períodos en los que no habrían prestado servicios.

ANÁLISIS

Ahora bien, de los hechos denunciados, los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de Lago Verde por medio del oficio N° 274, de 2024, y las indagaciones realizadas, se detectaron las siguientes situaciones.

1. Ausencia de procedimiento de recaudación de permisos de circulación.

Se verificó que el "Manual de procedimiento para la obtención de permisos de circulación en la Comuna de Lago Verde", aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 933, de 2023, de ese municipio, disponible en el Portal de Transparencia Activa¹, para la totalidad de trámites considerados, solo hace mención a que los contribuyentes deberán realizar el pago a través de la Tesorería Municipal, sin detallar las distintas modalidades de pago y a la tramitación, entre otros, a través del portal "Mi Vecino", ni cuando se pueda obtener en las localidades que componen la comuna.

Lo descrito aumenta el riesgo que las personas funcionarias y prestadores de servicios a honorarios de esa entidad edilicia servidores, efectúen requerimientos u otras acciones por iniciativa propia, sin ajustarse a las normas y políticas asociadas a la materia, pudiendo afectar los principios de eficiencia, eficacia, control, probidad y transparencia, contenidos en el artículo 3° de la ley N° 18.575.

Adicionalmente, lo expuesto no se aviene a lo dispuesto en el numeral 5.3, del artículo 5°, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de esta Entidad de Control, que aprueba normas sobre control interno. Conforme a esta disposición se debe desplegar actividades de control a través de las políticas y procedimientos, las que tienen que considerar el expresarse por escrito y ser comunicados a todas las personas de la organización que se vean involucradas en el proceso, establecer las responsabilidades que asumirá el personal, incluir el plazo en que una actividad de control debe ejecutarse y las medidas correctivas de seguimiento que controlarán la efectividad del control implementado, entre otras.

¹https://www.lagoverdeaysen.cl/documentos/otros_antecedentes/decretoN%C2%B0933%20a%C3%B1o%202023%20PERMISOS%20CIRCULACION.pdf





POR EL CIUDADANO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Percepción ingresos municipales en cuentas bancarias personales de servidores municipales.

De las entrevistas efectuadas a los servidores municipales Cristián Humberto Sandoval Ovalle, Mónica Margarita Bahamonde Cortez y Ángela Eliana Cortés Valenzuela², entre los días 23 y 24 de julio de 2024, fue posible advertir que todos ellos han requerido a los contribuyentes de las localidades de Villa La Tapera y Villa Amengual, que pretendían efectuar el pago del permiso de circulación con dinero en efectivo, depositar dichos fondos a través de la "Caja Vecina" en sus cuentas bancarias personales. Esto luego sería regularizado mediante la transferencias a la cuenta corriente dispuesta para estos efectos por el Municipio.

Lo anterior fue acreditado mediante la declaración de dichos servidores, donde precisan que el objeto era facilitar la tramitación de los permisos de circulación. Ello, toda vez que la plataforma electrónica "Vecino Digital"³ utilizada por ese Municipio para este trámite, solo acepta medios de pago electrónicos.

En dicho contexto, de lo descrito se determinaron las siguientes situaciones:

a) En lo que dice relación con las recaudaciones realizadas por Cristian Humberto Sandoval Ovalle y Margarita Bahamonde Cortés, ambos prestadores de servicios a honorarios, la jurisprudencia administrativa ha indicado que la recaudación de este tipo de derechos debe efectuarse sólo por funcionarios municipales.

Lo anterior, conforme da cuenta la letra d), del numeral "10. Pago del Permiso de circulación con tarjetas de crédito o débito", del oficio N° E448634, de 2024, de este Organismo de Control, que imparte instrucciones para la obtención y renovación de permisos de circulación año 2024.

b) Se observa que tanto Ángela Valenzuela Cortés, funcionaria a contrata, y los ya citados prestadores de servicios a honorarios, efectuaron labores de recaudación sin que exista una designación formal para ejecutar dicha función.

Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, conforme al cual los Órganos de la Administración del Estado someterán su acción a la Constitución y a las leyes, debiendo actuar dentro

² El detalle de sus contrataciones se encuentra contenido en el Anexo N° 1.

³ https://lagoverde.vecinodigital.cl/Vecino_Digital/





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

de su competencia y no tendrán más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico, y que todo abuso o exceso en el ejercicio de sus potestades dará lugar a las acciones y recursos correspondientes.

Por su parte, respecto de los prestadores de servicios a honorarios, sus acciones representan un incumplimiento del artículo 4° de la ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que dispone que las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto.

c) Enseguida, de la validación efectuada en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, que mantiene la Contraloría General de la República, fue posible advertir que los aludidos servidores no mantienen una póliza de caución exigida para aquellas personas a cargo de la recaudación, administración y/o custodia de valores fiscales, en el artículo 68 de la mencionada ley N° 10.336.

Además, lo expuesto, no se aviene a lo establecido en el artículo 69 de la misma ley, en el sentido que, los jefes de servicio deben velar por que sus subalternos cumplan con esta obligación, siendo solidarios de la responsabilidad que pudiera afectarles.

d) Finalmente, en lo relativo a los hechos que se solicitó investigar, debe indicarse que en la denuncia se aportaron 8 comprobantes de depósito en efectivo efectuados en "Caja Vecina", cuyos destinatarios correspondían a los servidores municipales ya individualizados.

En ese aspecto, de las validaciones realizadas, cabe hacer presente que solo 3 de los 8 comprobantes aportados permiten identificar el RUN de las personas que realizaron dichas operaciones, sin que ello este permita acreditar efectivamente que sean los titulares de los permisos de circulación que tramitan.

Asimismo, no fue posible constatar que las cifras transferidas a los aludidos servidores correspondan efectivamente al pago de permisos de circulación, atendida la naturaleza variable de los montos a cobrar por este concepto por el municipio que dependen, entre otras variables, de la antigüedad, marca y modelo del vehículo y la oportunidad del pago, que podría implicar incluir multas, intereses y reajustes.

3. Tramitación de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, SOAP.

a) En este aspecto, cabe señalar que durante las entrevistas realizadas los días 23 y 24 de julio de 2024, las tres personas ya individualizadas, reconocieron que asistieron a los usuarios para contratar el





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

SOAP, argumentando que corresponde a un requisito obligatorio para tramitar el permiso de circulación. Igualmente recibieron el depósito por "Caja Vecina" a sus cuentas bancarias personales para luego, efectuar la compra del seguro.

Sobre el particular debe señalarse que, de acuerdo con lo previsto en la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N° 61.049, de 2008 y E448634, de 2024, se encuentra expresamente prohibido que las municipalidades vendan seguros obligatorios de accidentes personales establecidos en la ley N° 18.490, cuya contratación es requisito para el otorgamiento de los permisos de circulación. Ello, toda vez que implica la realización de una actividad empresarial que no les ha sido autorizada en los términos previstos en el artículo 11 de la ley N° 18.695.

Agrega que, por su parte, las personas funcionarias, en cumplimiento del principio de probidad administrativa, regulado en los artículos 52 y siguientes de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, deben abstenerse de realizar tal actividad en sus respectivos municipios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de ese texto legal.

Seguidamente, en lo que dice relación a los servidores contratados a honorarios que realizaron dichas actividades, cabe recordar que el artículo 8° de la Constitución Política de la República establece que "El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones".

Igualmente, el dictamen N° 41.579, de 2017, de la Contraloría General, señaló que la citada norma constitucional hace aplicable el principio de probidad en razón de una función pública, prescindiendo de la calidad jurídica de quien la ejerza y la naturaleza de la entidad en la que se desarrolle.

A su turno, el dictamen N° 2.661, de 2021, precisa que el principio de probidad administrativa resulta aplicables a quienes son contratados a honorarios, toda vez a que las disposiciones que consagran y cautelan tal principio, contenidas en la ley N° 18.575, se encuentran afectos no solo los funcionarios de planta y a contrata de los organismos de la Administración, sino también las personas contratadas a honorarios, quienes al desempeñarse para el Estado, en virtud de un contrato suscrito con un organismo público, tienen la calidad de servidores estatales.

Lo señalado en los literales a), b), c) y d) del numeral 2, 2. Percepción ingresos municipales en cuentas bancarias personales de servidores municipales; y letra a) del este numeral 3, dan cuenta de debilidades en el control del proceso de emisión y recaudación de ingresos por concepto de permisos de circulación, así como de la falta de supervisión de las actividades que





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

desempeñan los funcionarios en las delegaciones municipales de La Tapera y Villa Amengual.

Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 5° y 11 de la ley N° 18.575, según los cuales las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, y que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia, el cual se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

Asimismo, los artículos 27 y 56 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, disponen que la Unidad de Administración y Finanzas tendrá que asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales correspondiéndole regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales, entre otras funciones, y que éste, es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

4. Contratación de prestación de servicios a honorarios destinada a la tramitación de permisos de circulación fuera del territorio de la comuna de Lago Verde.

a) Se corroboró que la Municipalidad de Lago Verde contrató en calidad de prestadora de servicios a honorarios, a través del decreto alcaldicio N° 484, de 2024, a doña Rosario Andrea Ruiz Catalán, entre el 1° de marzo y hasta el 30 de abril, de dicha anualidad, para el desempeño de labores relacionadas con la emisión y tramitación de permisos de circulación⁴. Esto no se ajusta al literal e) del número "13. Prohibiciones" del oficio N° E448634, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Dicho oficio dispone que las municipalidades tienen expresamente prohibido externalizar o traspasar a particulares la tramitación del otorgamiento y renovación de permisos de circulación, toda vez que tal labor es propia de la función pública municipal, por lo que debe ser desarrollada única y exclusivamente por funcionarios de las entidades edilicias.

⁴ En particular el aludido contrato de prestación de servicios a honorarios consideraba las funciones de asesoría, coordinación, planificación y seguimiento del proceso de emisión de permisos de circulación, resolución de problemas que presenten los contribuyentes, revisión de cálculos y documentación de respaldo para la emisión de estos permisos.





POR EL CIUDADANO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 1: Honorarios pagados sin la documentación de respaldo suficiente.

Decreto de Pago		Boleta de Honorarios		Informe de Funciones	Monto \$		
N°	Fecha	N°	Fecha	Fecha	Líquido	Impuesto Retenido	Total Honorario
571	05-04-2024	613	04-04-2024	05-04-2024	1.500.000	239.130	1.739.130
703	06-05-2024	614	02-05-2024	02-05-2024	1.500.000	239.130	1.739.130
Total							3.478.260

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Municipalidad de Lago Verde, por oficio N° 274, de 2024.

b) Seguidamente, se observa que por medio del decreto de pago N° 730, de 10 de mayo de 2024, se efectuaron reembolsos por gastos de pasajes de taxi rendidos por la aludida prestadora de servicios de honorarios, por un total de \$133.910, en condiciones que su contrato a honorarios no contempla que el desempeño de sus labores deba desplazarse a otros lugares como así tampoco el otorgamiento de dicho beneficio.

Al respecto, es necesario reiterar que, como lo ha señalado, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, entre otros en el dictamen N° 28.024, de 2011, las personas contratadas a honorarios no poseen la calidad de funcionarios públicos y tienen como principal norma reguladora de sus relaciones el propio contrato, por lo que el prestador no posee otros beneficios que los que se contemplen expresamente en ese pacto, por lo que el pago del aludido estipendio solo procede en el caso que así haya quedado estipulado en el referido acuerdo de voluntades.

c) A su turno, se advirtió que los informes mensuales presentados en los meses de marzo y abril de 2024, solo replican las funciones detalladas en el contrato de honorarios, de manera genérica e imprecisa, impidiendo acreditar las labores efectivamente realizadas por la prestadora de servicios, limitándose solo a variar su fecha de elaboración.

d) Asimismo, se verificó que los aludidos informes fueron visados por el alcalde subrogante y titular, señores Pedro Fuentealba Pinilla y Nelson Opazo López, respectivamente, lo que incumple la cláusula tercera del anotado contrato a honorarios, el cual dispone que estos documentos deben contar con el visto bueno del Director de Administración y Finanzas.

Lo descrito en las literales b), c) y d), no da cumplimiento a lo previsto en el inciso tercero del artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, conforme al cual las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato, siendo este el marco de derechos y obligaciones de quienes lo





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

celebran, resultando igualmente vinculante para ambas partes, y no les serán aplicables las disposiciones de ese cuerpo estatutario.

e) A su turno, se observa que la Municipalidad de Lago Verde incumplió el criterio establecido en la letra b) del numeral 13, del citado dictamen N° E448.634, de 2024, en el sentido que, las municipalidades tienen expresamente prohibido extender su acción más allá del ámbito comunal fijado por la ley, ya que de lo contrario se invadiría el campo de atribuciones de otro municipio.

Lo anterior, considerando que (i) el domicilio fijado por la prestadora de servicios a honorarios en su contrato corresponde a la comuna de Las Condes, en la Región Metropolitana; (ii) los comprobantes de taxi presentados en la ya citada rendición dan cuenta de traslados realizados dentro de la ciudad de Santiago, y (iii) la falta de antecedentes adicionales que den cuenta de las gestiones realizadas por la prestadora de servicios a honorarios que permitan determinar exactamente las labores llevadas a cabo durante el período de su contratación.

Adicionalmente, cabe hacer presente que, situaciones de similar naturaleza fueron previamente observadas por esta Contraloría Regional en el número 23, Cometido funcionario destinado a la tramitación de permisos de circulación, del apartado "IV. Otras Observaciones", del Informe Final de Auditoría N° 613, de 2023.

5. Contratación a honorarios de Carla Jaramillo Sandoval.

Ahora bien, en lo que dice relación con una denuncia relativa al efectivo desempeño de las labores encomendadas a doña Carla Anahí Jaramillo Sandoval, cabe señalar que su contratación de prestación de servicios a honorarios tuvo por objeto efectuar labores de apoyo administrativo y logístico en el Departamento de Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo, entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2024, por un pago mensual de \$679.710, según consta en el decreto alcaldicio N° 67, de 16 de enero de 2024, de esa entidad edilicia.

En relación del análisis del contrato y examen de los desembolsos por concepto de honorarios, se advirtieron las siguientes situaciones:

a) Ese municipio dispuso un registro manual para el control de asistencia y cumplimiento de la jornada laboral, debiendo hacerse presente que, aun cuando el contrato de prestación de servicios a honorarios considera en su cláusula sexta la obligación de prestar de servicios de lunes a jueves entre las 08:30 y las 17:30 hrs. y los viernes entre las 08:30 y las 16:30 hrs.,





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

no contempla aspectos como el lugar y modalidad de desempeño de dichas funciones ni el mecanismo de control para dichos efectos.

Sobre la materia debe indicarse, que tal y como lo han previsto, entre otros los dictámenes N°s 68.228, de 2012, 181, de 2016 y 2.661, de 2021, todos de este Organismo de Control, tratándose de las funciones desarrolladas por quienes laboran bajo el régimen de honorarios, como la situación en análisis, la autoridad debe supervisar el cumplimiento de la jornada laboral que les impone el respectivo convenio, debiendo fijar para tal efecto un mecanismo de control de asistencia obligatorio.

b) Seguidamente, se constató que el mencionado registro se consignaron 29,5 días de inasistencia, conformados por 17,5 días con permisos administrativos con goce de remuneraciones, 11 días de inasistencia sin goce de remuneraciones y 1 día sin marcación, durante los meses de enero a marzo de 2024, objetándose por ende la cifra de \$22.657, correspondientes al día no trabajado.

Sobre los 17,5 días con permisos administrativos se debe señalarse que, aun cuando estos se encuentran aprobados mediante el respectivo acto administrativo, el contrato de prestación de servicios contempla el otorgamiento de permiso para ausentarse de sus funciones con derecho al pago de honorarios, los que deberán utilizarse de manera íntegra, a menos que la jefatura directa y el jefe de personal consientan en permitir que se utilice en parcialidades, sin que se advierta el cumplimiento de dicha formalidad.

c) Luego, se corroboró que los 11 días de inasistencia por uso de permisos sin goce de remuneraciones fueron correctamente descontados del pago del honorario, por lo que, no se advierten situaciones que observar.

d) Se detectó que, para enero de 2024, la boleta de prestación de servicios de terceros N° 12709, emitida por la Municipalidad de Lago Verde a la señora Jaramillo Sandoval, por la cifra de \$453.140, considera 20 días trabajados, en circunstancias que según los registros de asistencia correspondía el pago de 21 días, encontrándose pendiente de pago la cifra de \$22.657 en favor de la prestadora de servicios, lo que no se ajusta al artículo octavo de su contrato, que dispone, en lo que interesa, que se pagará proporcionalmente aquella porción del mes en la que efectivamente se hayan prestado funciones.

Al respecto, debe considerarse que el dictamen N° 35.938, de 2005, de la Contraloría General de la República, el procedimiento aritmético para el cálculo de honorarios en contratos de prestación de servicios inferiores a 30 días, establecido sobre la base de honorarios brutos mensuales, consiste en dividir el monto mensual pactado por 30 y el resultado multiplicarlo por el número





POR EL CIUDADANO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de días trabajados, sin importar que ese mes tenga un número de días diverso de 30.

Las situaciones expuestas en los literales a), b) y d) no se ajustan a la cláusula séptima del contrato aprobado por medio del decreto alcaldicio N° 67, de 2024, de ese origen, que prevé que el prestador de servicios no contará con más ni mejores derechos que los establecidos en ese documento.

Además no dan cumplimiento al inciso final del artículo 4° de la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y entre otros los dictámenes N°s 7.266, de 2005 y 2.288, de 2014, ambos de la Contraloría General de República, el este tipo de contrataciones se rigen únicamente por las cláusulas establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

CONCLUSIONES

1. Sobre los hechos y antecedentes proporcionados en la denuncia bajo reserva de identidad, no resultó posible comprobar que los mencionados comprobantes de depósito correspondan efectivamente a pagos por concepto de permisos de circulación tramitados en la Municipalidad de Lago Verde, tal y como fue indicado en la letra d) del número "2. Percepción de recursos cuyo destino es un ingreso municipal en cuentas bancarias personales de servidores municipales".

2. Sin perjuicio de lo anterior, respecto a las observaciones contenidas en las letras a), b) y c) del numeral "2. Percepción de recursos cuyo destino es un ingreso municipal en cuentas bancarias personales de servidores públicos"; letras a) y b) del numeral "3. Tramitación de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP"; y letra a) del numeral "4. Contratación prestación de servicios a honorarios destinada a la tramitación de permisos de circulación fuera del territorio de la comuna de Lago Verde", (todas C)⁵, esa entidad edilicia deberá implementar los mecanismos de control destinados a garantizar: (i) que la tramitación y recaudación de ingresos por concepto de permisos de circulación sean efectuadas por funcionarios municipales, los que además deberán contar con la respectiva caución exigida en el artículo 68 de la ley N° 10.336; y (ii) prevenir que, en adelante, las personas designadas para la recaudación y tramitación de permisos de circulación efectúen la venta de SOAP, a fin de dar cumplimiento al principio de probidad administrativa.

⁵ Se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios





POR EL CIUDADANO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. En relación con estas mismas observaciones identificadas en la conclusión anterior, la Municipalidad de Lago Verde deberá incoar un procedimiento disciplinario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren de la falta de control y/o supervisión respecto de las labores realizadas por las personas que desempeñan sus labores en las localidades de Villa La Tapera y Villa Amengual.

Al efecto, se deberá remitir el acto administrativo que así lo disponga, a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la recepción del presente oficio.

De igual forma, le corresponderá remitir una copia del acto administrativo que le dé término a ese procedimiento a la misma Unidad, en un plazo de 15 días hábiles contados desde su conclusión, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 11 de la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en Materias de Personal.

4. Según lo objetado en la letra b) del numeral "4. Contratación prestación de servicios a honorarios destinada a la tramitación de permisos de circulación fuera del territorio de la comuna de Lago Verde", (C), ese municipio deberá acreditar la restitución de la cifra de \$133.910, por concepto de reembolsos por gastos de pasajes de taxi rendidos por la señora Rosario Ruiz Catalán, por cuanto dichos beneficio no se encontraba reconocido en el contratos a honorarios suscrito entre las partes.

5. Conforme a lo enunciado en los literales b), c) y d) del numeral "4. Contratación prestación de servicios a honorarios destinada a la tramitación de permisos de circulación fuera del territorio de la comuna de Lago Verde"; y b) y d) del numeral "5. Contratación a honorarios de Carla Jaramillo Sandoval", (todas C), ese municipio deberá, en lo sucesivo, implementar los mecanismos de control destinados a dar cumplimiento de las cláusulas pactadas en los contratos a honorarios exigiendo la correcta entrega y visación de los informes de actividades y otorgando solo aquellos beneficios que se encuentren expresamente convenidos y en los términos que sean establecidos.

6. En lo relativo a la contratación de la prestadora de servicios a honorarios de doña Rosario Andrea Ruiz Catalán para la realización de actividades relativas a la emisión y tramitación de permisos de circulación fuera del ámbito territorial de la comuna, objetado en el literal e) del numeral 4, (AC), la Municipalidad de Lago Verde deberá, en lo sucesivo, abstenerse de contratar a prestadores de servicios a honorarios para desempeñar funciones fuera de su ámbito territorial, ajustándose a lo dispuesto en el dictamen N° E448634, de 2024, de este Organismo de Control.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

7. Según lo abordado en el numeral 1 Ausencia de procedimiento de recaudación de permisos de circulación y literal d) del número 3, (MC), esa repartición comunal deberá complementar o en su defecto elaborar el respectivo manual de procedimientos, destinado a definir las modalidades de recaudación de los ingresos por este concepto, independiente de la forma en que el contribuyente realice el pago, los controles a implementar y sus responsables, el que deberá ser remitido en conjunto con el respectivo acto administrativo que lo aprueba.

Respecto de esta observación el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el oficio N° 14.100, de 2018, de este Organismo de Control.

8. Seguidamente, en lo que atañe a lo observado en el literal a) del número "5. Contratación a honorarios de Carla Jaramillo Sandoval", (MC) corresponde que ese municipio implemente los mecanismos de control para que, en adelante, los contratos a honorarios que suscriba detallen la modalidad en que se realizará el registro y verificación de la asistencia y cumplimiento de la jornada laboral, en aquellos casos en los que resulte aplicable.

9. Sobre el monto pagado en exceso en el mes de enero de 2024 y pagado de menos en marzo de la misma anualidad, objetados en los literales b) y d) del mismo numeral 5, y considerando que su efecto neto es \$0, corresponde que la Municipalidad de Lago Verde implemente los mecanismos de control destinado a garantizar que, en lo sucesivo, en aquellos casos que resulte aplicable, el pago de las prestaciones a honorarios se realice por los días efectivamente trabajados.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO HEVIA KALUF
Contralor Regional de Aysén
del General Carlos Ibáñez del Campo





ANEXO N° 1: Personal a cargo de la tramitación de permisos de circulación.

Persona			Decreto alcaldicio que aprueba su nombramiento o contratación					Funciones y/o actividades
			N°	Fecha	Calidad	Fecha		
#	Nombre	RUN				Inicio	Término	
1	Mónica Yolanda Millacura Hueiquilef	09.081.156-8	31	05/12/1994	Planta	01/01/1994	N/A	Encargada de Tesorería
2	Jorge Enrique Lastra Silva	14.330.348-9	1.544	23/11/2023	Código del Trabajo	21/11/2023	N/A	Encargado de Permisos de Circulación
3	Jimmi Alejandro Hernández Santana	17.817.799-0	54	10/01/2024	Honorario	02/01/2024	31/12/2024	Servicios informáticos: configuración y administración de redes, soporte técnico para equipamientos informáticos, administrador de sistemas informáticos.
4	Cristián Humberto Sandoval Ovalle	13.815.336-3	69	16/01/2024	Honorario	02/01/2024	31/12/2024	Labores de apoyo administrativo en Delegación Municipal de La Tapera.
5	Rosario Andrea Ruiz Catalán	16.726.171-K	484	04/04/2024	Honorario	01/03/2024	30/04/2024	Gestión de requerimientos de contribuyentes de permisos de circulación, y otras obligaciones que le sean solicitadas o encomendadas.
6	Pelayo Ricardo Ruiz Herrera	7.238.477-6	485	11/04/2024	Honorario	01/04/2024	30/04/2024	Recopilación documentación contribuyentes de permisos de circulación, realización de planillas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada a través del oficio N° 274, de 2024, de la Municipalidad de Lago Verde.
N/A: No aplica.





POR EL CIUDADANO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2: Funciones de la oficina de Tesorería Municipal.

- a) En conjunto con el Director de Administración y Finanzas, llevar la contabilidad presupuestaria en correspondencia a las normas impartidas por las autoridades contraloras del Estado, emitiendo los informes presupuestarios.
- b) Custodiar los dineros en efectivo que existan en caja.
- c) Mantener el control sobre las deudas de terceros con las municipalidades y efectuar las modificaciones correspondientes.
- d) Recibir todos aquellos pagos y depósitos que según establece la Ley, deban efectuar terceros en la Tesorería Municipal.
- e) Diariamente, entregar una carátula con los ingresos y egresos del día anterior, desglosada por ítem y asignaciones a la jefatura del Departamento de Finanzas.
- f) Tramitar las solicitudes de otorgamiento y caducidad, según corresponda, de las patentes municipales, comerciales, industriales, de alcoholes y profesionales de la comuna.
- g) Mantener actualizado el registro de patentes de todas las actividades antes mencionadas, así como el correspondiente a la propaganda comercial de la comuna.
- h) Dar curso a las solicitudes de otorgamiento y caducidad, según corresponda, de las patentes municipales, comerciales, industriales, de alcoholes y profesionales y mantener el registro de ellas.
- i) Efectuar la administración de los ingresos que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales
- j) Tramitar el otorgamiento de los permisos municipales, conforme a las normas establecidas para el comercio ambulante.
- k) Cumplir otras actividades que el Jefe del Departamento estime convenientes o que el Alcalde le encomiende.
- l) Realizar la fiscalización externa que le compete a la autoridad municipal en materias normativas, tributarias y de supervigilancia comunal.
- m) Cumplir funciones de inspección y control de la industria y el comercio establecido y ambulante que opere dentro de los límites comunales, a fin de verificar la vigencia de patentes, permisos, derechos y concesiones municipales, así como de las normas y reglamentos a que están sujetos.





POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- n) Velar en terreno, por el efectivo cumplimiento de la reglamentación vigente en materia de ferias libres.
- o) En el cumplimiento de su misión, tendrán los inspectores la calidad de Ministro de Fe, a fin de identificar, denunciar y/o notificar a los infractores, ante la jefatura municipal correspondiente.
- p) Dar cumplimiento a las resoluciones alcaldicias que ordene clausuras.
- q) Fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Alcoholes para lo cual podrá hacer uso de las atribuciones establecidas en dicha legislación.
- r) Realizar funciones de fiscalización de patentes municipales y permisos de circulación.
- s) Proceder en la totalidad del proceso de Permisos de Circulación.
- t) Otorgar y renovar los permisos de circulación de vehículos.
- u) Mantener un registro comuna de permisos de circulación
- v) Mantener un registro comunal de carros y remolques.
- w) Mantener registros anuales de los Permisos de Circulación otorgados por tipo de vehículos.
- x) Realizar depósitos semanales en caja vecina y realizar el envío de cheques de otros bancos a Coyhaique para el depósito a ala cuenta corriente municipal. Con el propósito de no tener fondos en caja y lograr a fin de mes la cuadratura entre lo ingresado en la contabilidad y la carlota bancaria.
- y) Cualquier otra función que le señale la ley o el Alcalde, en conformidad con el ordenamiento jurídico.





Concejal Hector Godoy: Que se haga la investigación.

Concejala Elizabeth Soto: Lo que dijo, hay una investigación por lo que hay que esperar.

Concejal Claudio Soto: Se tiene que hacer lo que corresponda según lo señalado por la Contraloría.

Concejal Pedro Reyes: Esta de acuerdo a la investigación.

Concela Victor Ojeda: Por la seriedad del tema, solicito el acuerdo del concejo para que quede en acta, el acuerdo del concejo en la citación al Director de Control, para la próxima sesión de concejo, cuya fecha será informada en forma oportuna por la Srta. Alcaldesa, para que exponga sobre el oficio OF E578640-2024 de la Contraloría Regional de Aysén de fecha 12 de diciembre de 2024 y aprovechando que él, va a estar acá en el concejo, pueda emitir un informe de todas las causas judiciales que se encuentre involucrada la I. Municipalidad de Lago Verde durante el periodo 2021 al 2024, por que hay varias y es importante que las conozcamos y que nos informe que ha ido haciendo él, que el informe sea completo. Y que este informe venga por escrito para tener un respaldo, si les parece a los concejales, así podemos leerlo antes.

Aquí hay que dejar claro, que el ánimo es ir mejorando los procesos, si hay cosas que se han hecho mal, no seguir haciéndolas eso es nada más, si se está haciendo bien, sigamos haciéndola mejor, ese es el objetivo del apoyo de los concejales, que pueden tener los funcionarios, pero si se están haciendo las cosas mal, no se puede seguir abalando, insisto hay situaciones que hay que revisar, eso secretario.

Antes de pasar al siguiente punto quiero dar las excusas de nuestra Alcaldesa que no se encuentra presente la Presidenta del concejo, por lo tanto por eso estoy presidiendo yo, ella se encuentra en la ciudad de Coyhaique para lo que nos están escuchando y viendo, en la ciudad de Coyhaique, como saben los concejales importantes proyectos que se están viendo entre hoy día y mañana en comisiones del concejo regional que van a traer inversiones a nuestra comuna, en la localidad de Villa La Tapera, en la localidad de Villa Amengual y en la localidad de Lago Verde, por lo tanto ella está acompañada del director de Secplan Sr. Yerko Hermosilla, así que les doy las excusas del caso por que no está presente, nos desea que tengamos una muy buena reunión y que tengamos los acuerdos que sean necesarios para seguir avanzando, a la vez también quiero aprovechar, por que es importante, son nuestros brazos armados son los funcionarios que están ahí, saludar a Paola Reyes de Secplan, saludar a Lilian Lepe, también a don Jimmi Hernández de soporte informático, don Jimmi muchas gracias, y obviamente usted secretario.

3. Acuerdo renovación de patentes de Alcoholes.

Expone la Sra. Mónica Millacura Hueiquilef, Tesorería, solicitando la aprobación de la renovación de patente de alcohol, según lo informado a los Srs. Concejales por medio de oficio N° 22 de fecha 13 de diciembre de 2024.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL



LMUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XIIa. REGION DE AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
TESORERÍA

ORD: 22 /

ANT. : Renovación de Patentes
De Alcoholes.-

MAT. : Solicita Acuerdos por
trámites que indica.-

LAGO VERDE, 13 de diciembre 2024

DE: DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A : SRES. H. CONCEJO MUNICIPAL COMUNA DE LAGO VERDE

1.- En atención al Art. N° 65 Letra "ñ" de la Ley 18.695, y que tiene relación con la renovación de las patentes de alcoholes, corresponde solicitar a Uds., Acuerdo para la renovación de las Patentes de alcoholes existentes en la Comuna de Lago Verde periodo 1er. semestre 2025 las patentes a renovar corresponden a la clasificación "H" Minimercados las cuales totalizan 6, además 3 Residenciales Clasificación "B" Letra "a" y 1 Clasificación B Letra "a" Restaurantes, estas patentes se encuentran al día en sus pagos; Se informa además que se enviaron oficios a las Junta de Vecino de las 3 localidades de la comuna, igualmente a los destacamentos de Carabineros de Lago Verde y Villa la Tapera conforme a lo establecido.-

Estas patentes corresponden a:

LAGO VERDE:

Local Comercial	Clasificación	Contribuyente
Minimercado	"H"	Osvaldo Ruiz Haro
Minimercado	"H"	Malu Gladis Soto S.
Restaurante	"B" Letra c	Ida Vásquez J.

VILLA LA TAPERA:

Minimercado	"H"	Raúl Gallardo Borquez
Minimercado	"H"	Gloria Montecinos
Residencial	"B" Letra a	Raúl Gallardo Borquez

VILLA AMENGUAL:

Minimercado	"H"	Hugo Mancilla O.
Minimercado	"H"	Gloria Montecinos
Residencial	"B" Letra a	Verónica Ainol L.
Residencial	"B" Letra a	Tatiana Olavarria G.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**LMUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
Xia. REGION DE AYSEN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
TESORERÍA**

2.- Lo anterior se informa para su conocimiento y
Acuerdo correspondiente.-

Saluda atentamente a Ud.

**MARLY TRIVIÑO ANDRADE
DIRECTORA (S) DE ADM. Y FINANZAS**

MTA/mmh

DISTRIBUCION:

- Señores H. Concejo Municipal Lago Verde
- Tesorería

Presidente: Muy buenos días Señora Mónica como esta.

Sra. Mónica: Buenos días, bien, bueno yo creo que les llevo un oficio a todos los concejales, informando y solicitando el acuerdo para la renovación de las patentes para el primer semestre, ahí informo y solicito el acuerdo para la renovación de las patentes limitadas y no limitadas en este caso tengo el tema de la Sra. Tatiana Olavarría, ella es pareja de Don Víctor, no se si corresponde que él tenga que.

Presidente: Me abstengo en esa renovación.



Sra. Mónica: Ya

Concejal Claudio Soto: Y en el caso mío, que Malu Gladis Soto, que somos primo

Sra. Mónica: Eso, no sé cuál es el alcance legal, en don Víctor yo sé que hay, bueno en el oficio se indica que las patentes están bien en sus pagos, también se indica de los oficios que se enviaron a las juntas de vecinos que son tramites que se deben realizar previo y a los retenes de Carabineros de la comuna esos oficios se enviaron y también se indican a quien corresponde la patente, no sé alguna consulta al respecto.

Ahí tenemos los Minimercados que son las patentes limitadas, solamente minimercados, las otras son patentes normales, pero también pasan a arcas municipal. En las tres localidades tenemos Minimercados.

Presidente: Sr. Secretario pasemos a votar.

Secretario: Sí Señor Presidente, pasamos a votación en el punto 3, Acuerdo renovación de patentes de alcohol, conforme a lo presentado por Tesorería.

- **Concejala Srta. Elizabeth Soto:** Me abstengo en Residencial Tatiana Olavarría. Y los demás, aprueba.
- **Concejal Sr. Héctor Godoy,** apruebo.
- **Concejal Sr. Pedro Reyes,** apruebo.
- **Concejal Sr. Claudio Soto:** Apruebo la renovación de patente, sin embargo, por tener una relación de parentesco con Gladis Soto Solís me abstengo, los demás apruebo.
- **Sr. Presidente:** Me abstengo en Residencial Tatiana Olavarría G. Y los demás, aprueba.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados, renovación de patentes de alcoholes, por parte del H. Concejo Municipal.
Certifíquese por el Sr. Secretario.

4. Acuerdo de renuncia concejal electo Mansilla Opazo

Secretario: Se proyectará la carta de renuncia del concejal y posteriormente el oficio que se despachó al Trisel. Procedo a leer textual.



MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Villa Amengual 25 de noviembre 2024

José Hugo Mancilla Opazo
Pasaje Plaza N°3
Villa Amengual, Chile

Hugomancilla53@gmail.com

Honorable Concejo Municipal

Por la presente, me dirijo a ustedes para presentar formalmente mi renuncia al cargo de concejal en el cual salí electo en las pasadas elecciones del 26 y 27 de octubre del año en curso en la Comuna de Lago Verde.

Esta decisión no ha sido fácil de tomar, ya que he valorado profundamente la oportunidad de servir a nuestra comunidad y trabajar junto a mis colegas en el concejo. Sin embargo, por motivos personales, considero que es el momento adecuado para dar este paso.

Agradezco sinceramente el apoyo y la colaboración que recibí durante el proceso de campaña.

Atentamente.


JOSÉ HUGO MANCILLA OPAZO
7781086-2





**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION DE AYSÉN
ALCALDÍA**

Ord: 656/2024

ANT.: No Hay

MAT.: Remite renuncia de concejal electo

Lago Verde, 02 de diciembre de 2024

DE : VIVIANA RIVERA PERALTA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A : NATALIA RENCORET OLIVA
PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE AYSÉN

De mi consideración:

Junto con saludar, y por medio del presente remito renuncia de concejal electo SR JOSE HUGO MANSILLA OPAZO quien dirigió su carta renuncia a esta municipalidad, no correspondiendo resolver a esta administración.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**VIVIANA RIVERA PERALTA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

Distribución:

- La Indicada.-
- Control
- Secmun
- Oficina de Partes.-

Se procede a votar el acuerdo de renuncia, quedando la votación de la siguiente manera:

- **Concejala Srta. Elizabeth Soto:** apruebo.
- **Concejal Sr. Héctor Godoy,** apruebo.
- **Concejal Sr. Pedro Reyes,** apruebo.
- **Concejal Sr. Claudio Soto:** apruebo.
- **Sr. Presidente:** apruebo.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados, renovación de patentes de alcoholes, por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario. Y remitir dicho acuerdo al Trisel para su conocimiento y nombramiento en la designación del nuevo concejal.



5. Acuerdo convenio de pago SERVIU Pavimentos Participativos.

Secretario: Sr. Presidente en el punto número 5, tenemos el convenio, en donde ustedes tendrán que votar, el acuerdo de convenio de pago Serviu Pavimentación Participativa, va exponer la Señorita Paola Reyes Azocar, profesional de Secplan.

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA



Ilustre Municipalidad de
Lago Verde





ANTECEDENTES

- El 08-03-2024 a través del ORD. N° 152, la Seremi de Vivienda solicita a la I. Municipalidad de Lago Verde, regularizar la deuda con el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén.
- El 01-04-2024 mediante el ORD. N° 235, la I. Municipalidad de Lago Verde se compromete reintegrar estos fondos por un monto total de \$48.364.152 (cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos), pactados en 36 cuotas de \$ 1.343.449 (un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), a partir de abril del año 2024, sin la aprobación del Concejo Municipal.
- Cabe señalar que estos aportes corresponden a los llamados 17 – 18 – 19 – 21 y 22 del Programa Pavimentos Participativos, y la deuda se genera por el no reintegro a SERVIU de los saldos o los montos que no se ejecutaron.
- Luego, el 09-05-2024 el Servicio de Vivienda y Urbanismo de Aysén hace llegar convenio Pavipart, documento que no fue firmado por ambas partes ni se realizado ningún acto administrativo para formalizar el convenio.



PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

Deuda vigente de la I. Municipalidad de Lago Verde y el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, que corresponde a aportes Municipales y comité de Programa de Pavimentación Participativa:

Llamad o	LISTADO	APORTE TOTAL (\$)(comité y municipio)	PAGADO	DEUDA CON SERVIU
17	Listado definitivo 2007	\$44.151.514.-	\$37.844.000.-	\$6.307.514.-
18	Listado definitivo diciembre 2008	\$17.400.076.-	\$0.-	\$17.400.076.-
19	Listado definitivo enero 2010	\$19.548.912.-	\$0.-	\$19.548.912.-
21	Listado definitivo 30 de diciembre de 2011	\$16.675.229.-	\$16.675.229.-	\$0
22	Listado definitivo febrero 2013	\$8.107.650.-	\$3.000.000.-	\$5.107.650.-
		\$105.883.381.-	\$57.519.229.-	\$48.364.152



Llamado 34 ° Pavimentos Participativos

Actualmente la I. Municipalidad de Lago Verde a través del Programa Pequeñas Localidades, tiene tres proyectos seleccionados preliminarmente por MINVU y por SERVIU, los que consideran las siguientes calles a intervenir en la Localidad de Lago Verde:

- 1-Pascual Figueroa con bifurcación (acceso a villa la taper) por un monto total d\$ 196.888.000
- 2- Calle BernardoO'higgins, por un monto total d\$ 134.432.000
- 3- Calle Los calafates- Calle Comercio, por un monto total d\$ 378.405.000



Llamado 34 ° Pavimentos Participativos

Actualmente la I. Municipalidad de Lago Verde a través del Programa Pequeñas Localidades, tiene tres proyectos seleccionados preliminarmente y técnicamente aprobados por MINVU y por SERVIU por un monto de \$709.725.000 (setecientos nueve millones setecientos veinticinco mil pesos), los que consideran las siguientes calles a intervenir en la Localidad de Villa La Tapera:



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región: AYSÉN DEL GRAL C. IBÁÑEZ DEL CAMPO
PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA
LISTA PRELIMINAR DE PROYECTOS SELECCIONADOS
PROCESO DE SELECCIÓN, LLAMADO 34, CIERRE 30-10-2024

LISTA PRELIMINAR DE PROYECTOS SELECCIONADOS									
COMUNA	PRIORIDAD	PUNTAJE TOTAL	N° FICHA	NOMBRE UNIDAD VECINAL	TIPO VIA	NOMBRE CALLE O PASAJE	TRAMO	LONGITUD	
CISNES	1	123,16	20018	JVV. BARRIO ALTO	Calle con Acera	PIOTO PARDÓ	ETHEL DUNN - FIN DE CALLE	100	
COYHAIQUE	1	158,04	20033	JVV. QUINTA BURGOS	Aceras	AVENIDA OGANA VEREDA PONIENTE	ALMIRANTE SIMPSON - CAMPO ALEGRE	850	
COYHAIQUE	2	151,05	20032	JVV. QUINTA BURGOS	Aceras	AVENIDA OGANA VEREDA ORIENTE	ALMIRANTE SIMPSON - CAMPO ALEGRE	934	
COYHAIQUE	3	140,92	20031	JVV. LOS ALAMOS	Calle con Acera	DIVISADERO ORIENTE FAJA SUR	GASTÓN ADARME - CALLE LOS PILCHEROS	434	
LAGO VERDE	1	99,19	20174	JUNTA DE VECINOS NUMERO N° 2	Calle con Acera	BERNARDO O'HIGGINS	CALLE COMERCIO - RESERVA SERVIU N°7	100	
LAGO VERDE	2	96,03	20175	JUNTA DE VECINOS NUMERO N° 2	Calle con Acera	PASCUAL FIGUEROA CON FIBURCACIÓN	RUTA X-25 - CALLE FIDEL GARRIDO	161	
LAGO VERDE	3	93,56	20176	JUNTA DE VECINOS NUMERO N° 2	Calle con Acera	CALLE LOS CALAFATES - CALLE COMERCIO	CALLE COMERCIO - CALLE NICOLÁS PERALTA, CALLE BERNARDO O'HIGGINS - CALLE LOS CALAFATE	240	
RIO IBÁÑEZ	1	105,17	20040	JUNTA DE VECINOS N°3	Calle con Acera	CALETERA AUSTRAL	PASAJE TRES - CALLE LOS PIONEROS	185	



PROPUESTA

El objetivo de la presentación es obtener la aprobación del Honorable Concejo Municipal, para formalizar un convenio y regularizar el reintegro de los fondos que no se rindieron o ejecutaron por la I. Municipalidad de Lago Verde, por lo que se propone pactar la deuda en **36 cuotas de \$1.343.449** (un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos) que suman un total de **\$48.364.152** (cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos).

Con la Aceptación del H. Concejo, se solicita que se pueda realizar la modificación presupuestaria para el pago efectivo del compromiso.

Srta. Paola Reyes Azocar: Muy buenos días, me corresponde presentar acá, el programa de pavimento participativo para eso, hicimos acá un resumen están los antecedentes previos de este programa donde el 8 de marzo del 2024 el oficio 152, el seremi de vivienda y urbanismo solicita a la municipalidad de lago verde poder regularizar una deuda que se mantenía con serviu luego el 01-04-2024 mediante el ORD. N° 235, la Municipalidad se compromete a reintegrar estos fondos por un monto total de \$48.364.152 (cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos), pactados en 36 cuotas de \$ 1.343.449 (un millón trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), donde esto iba a partir de abril del año 2024, y donde no se presentó al Concejo. Cabe señalar que estos aportes, más adelante, en los resumen, corresponden a los llamados 17 – 18 – 19 – 21 y 22 de Pavimentos Participativos, esta deuda se genera, bueno, tenemos antecedentes que datan de años anteriores donde no hay funcionarios en Secplan porque no hay información en Secplan, pero asumimos que esos proyectos no fueron ejecutados o si fueron ejecutados no fueron en un 100% por tanto se generó una deuda , luego el 9 de mayo el servicio de vivienda y urbanismo hace llegar el convenio Pavipart documento que no fue firmado por ambas partes por lo tanto este documento nunca se formalizo por lo que no llevo acuerdo, no se firmó por ambas partes. Esta deuda vigente data del 2007 al 2013 el llamado número 17 del 2007 fueron transferido \$44.151.514 donde se asume que se gastaron \$37.844.000, y saldo por rendir \$6.307.514; en el llamado número 18 del 2008, el aporte fueron \$17.400.076, no hubieron gastos; en el llamado número 19 del 2010, un aporte de 19.548.912, donde no hubieron gastos; el número 21 que es del año 2011 que es de \$16.675.229, se gastó la totalidad o se pagó luego en el llamado número 22 del 2013 un aporte de \$8.107.650, donde se pagaron \$3.000.000 y quedo un saldo de 5.107.650 que genera un adeuda total con serviu de \$48.364.152, actualmente se hizo un llamado. Actualmente se hizo un llamado, donde se presentaron proyectos que están enfocado o emplazado en la localidad de Villa La tapera, estos proyectos técnicamente se encuentran aprobados por Minvu y por serviu que consideran las siguiente calles Pascual Figueroa con bifurcación con un monto total de \$196.888.000, la calle Bernardo O'Higgins por un monto de \$134.432.000, la calle Calafate y calle comercio por un monto de \$378.405.000, y ahí, bueno, mostramos un mapita de las calles que se quiere intervenir. Este proyecto la verdad que esta, como dije anteriormente, esta aprobado técnicamente, nosotros necesitamos de poder hacer un convenio de pago para que nosotros podamos disponer de estos recursos y por ende ejecutar estos proyectos. Aquí nosotros mostramos, pasemos a la otra imagen, este es el llamado número 34 de pavimentos participativos donde el monto aprobado para nuestra comuna son \$709.725.000, que integran



estos 3 proyectos que aparecemos en la lista que publico el Ministerio de vivienda y Urbanismo y la secretaria Ministerial de vivienda y Urbanismo.

Concejal Claudio Soto: Bueno, ¿esta documentación nos fue enviado?

Srta. Paola Reyes: Sí, eso fue enviado. Siguiente imagen, ¿Cuál es el objetivo de esta presentación?, es tener la aprobación del Honorable Concejo Municipal, para formalizar un convenio y regularizar el reintegro de estos fondos que no se rindieron o quedaron pendiente de su ejecución, que fueron transferidos, por lo que se propone pactar la deuda en 36 cuotas de \$1.343.449, que es lo que se había que es lo que se había propuesto en el oficio 235 pero el convenio nunca se formalizó como corresponde entonces con esta aceptación nosotros podríamos disponer los recursos para estos proyectos que están técnicamente aprobados y presentados que fueron recepcionados por los profesionales de P.P. programa de pequeñas localidades . eso, muchas gracias.

¿No se si tienen alguna duda o consulta?

Presidente: me queda claro secretario colegas, que si no aprobamos este recurso no habría pavimentación.

Srta. Paola Reyes: Claro.

Presidente: Ya y bueno las situaciones que se dieron dando en cada gobierno, por esto trasciende a gobierno esto viene de mucho más atrás del 2007.

Srta. Paola Reyes: Sí de la antigua administración.

Presidente: Ya, y ¿tenemos disponibilidad presupuestaria? Para aprobar estos recursos.

Srta. Paola Reyes: Lo ideal es presentarlo para hacer la modificación presupuestaria

Presidente: Disculpa Paola, hay alguien que tiene el micrófono encendido y no escucha bien, se acopla a cada rato, ahora si disculpa.

Srta. Paola Reyes: Esto anteriormente cuando se quiso hacer el primer pacto se hablo con finanzas y estaban los recursos, como le digo desconozco por que no se formalizo este convenio no tengo los antecedentes, entonces la idea es, me imagino yo, hacer la modificación presupuestaria para disponer estos recursos para hacer el pago en cuotas.

Concejal Claudio Soto: Consulta cuales son los plazos para que podamos hacer lo antes posible, para que después no tengamos tiempo para hacerlo.

Srta. Paola Reyes: Esto debemos hacerlo lo antes posible, antes del 30 de diciembre. No sé si alguien más tiene alguna consulta.

Concejal Pedro Reyes: Yo creo, que por mi parte se debería hacerse debido a que son una inversión de \$709.000.000 versus cuotas de un millón cuarenta de todas manera hay que hacerlo y con respecto a los plazos debería hacerse pero si falta el certificado de parte del DAF para haber si hay presupuesto para eso.

Presidente: Si eso estábamos preguntando, hay disponibilidad presupuestaria

Srta. Paola Reyes: En su momento cuando se analizó si había, me imagino que deberían estar los recursos, pero habría que claro, presentarlo a finanzas para ver si disponemos de esos recursos para la modificación presupuestaria.

Presidente: y eso cuanto plazo tenemos, me decías Paola.

Srta. Paola Reyes: O sea lo ideal sería de aquí al 30 para poder formalizar las firmas de este convenio para poder regularizar la deuda pensando también que todos los años estamos perdiendo estos recursos no pudiendo postular a ningún programa de pavimentación participativa precisamente por esta deuda.

Secretario: Sr. Presidente podríamos acordar el convenio y la Srta. Marly viene a exponer en puntos varios y ahí se le podría hacer la consulta y posteriormente dentro del mes se podría hacer la modificación presupuestaria.

Presidente. Me parece bien tenemos que avanzar.

Concejal Claudio Soto: ¿tendríamos que tener una reunión extraordinaria?

Secretario: Eso lo determina la Alcaldesa por en esa misma reunión o sesión se pueden tocar otros temas, recuerden en sesiones ordinaria se pueden tocar puntos varios y en la extraordinaria es algo especifico.



Concejal Pedro Reyes: Se podría pedir a la directora administración y finanzas que aquí a termine la reunión ella podría llevar el certificado de disponibilidad dejando solucionado hoy día mismo.

Srta. Paola Reyes: Esto anteriormente se vio anteriormente, este tema ya se abordó se llegó a este acuerdo por que se presentó, si el tema fue que no se formalizó y no se firmó el convenio

Concejal Claudio Soto: No se presentó al concejo, no se hizo lo que tenía que hacerse.

Srta. Paola Reyes: Claro, informalmente se presentó, pero no hubo ahí una aprobación del concejo.

Concejal Claudio Soto: Por lo que entiendo yo y por lo que dice el documento, se presento a concejo, pero no se votó, o sea se presentó en forma irregular, por lo que yo entiendo.

Srta. Paola Soto: No fui participe, lo desconozco.

Concejal Claudio Soto: Tenemos que solucionarlo lo antes posible, buscarle la solución para no perder estos proyectos.

Presidente: secretario se puede hacer eso consultar.

Secretario: Si usted lo ordena Sr. Presidente, podría solicitar que venga Marly que venga.

Presidente: Seria lo ideal como dice Paola los plazos se están dando, si por favor.

Secretario: Sr. Presidente ya está la Sra. Marly.

Sra. Marly Triviño: Buenos días don Víctor.

Presidente: Buenos días Srta. Marly como esta.

Sra. Marly Triviño: Muy bien y usted.

Presidente: disculpe que la sacamos de sus labores habituales, pero tenemos una pequeña duda y queremos hacer si hay disponibilidad presupuestaria para este pago que nos presenta Secplan para la obra pavimentación participativa.

Srta. Paola Reyes: Convenio que se hizo, había pactado en 36 cuotas de \$1.343.449, pero no fue presentado a concejo por lo visto pero es saber si finanzas cuenta con los recursos para poder hacer este convenio.

Sra. Marly Triviño: Creo que se revisó en su momento, creo que ha mitad de año si hay presupuesto por eso se dejo en esa cantidad de cuotas de \$1.343.449.

Presidente: Esto es pactado en cuotas,

Sra. Marly Triviño: Sí, en 36 cuotas.

Presidente: Entonces estaríamos en condiciones de votar, Secretario.

Secretario: Sí Sr. Presidente, entramos en votación al punto numero 5 Acuerdo convenio de pago Serviu Pavimentación Participativa.

Acto seguido, se procedió a la votación del Acuerdo convenio de pago Serviu Pavimentos Participativos, conforme a lo presentado por la Profesional de Secplan, Srta. Paola Reyes Azocar.

Resultado de la votación:

- **Concejala Srta. Elizabeth Soto:** considerando que se cuenta con los recursos de pagar en cuota y atrasar apruebo.
- **Concejal Sr. Héctor Godoy,** apruebo.
- **Concejal Sr. Pedro Reyes,** apruebo.
- **Concejal Sr. Claudio Soto:** apruebo.
- **Sr. Presidente:** Si, considerando todos los antecedentes y la situación que ha venido pasando, hemos perdido un montón de posibilidades de seguir avanzando en la pavimentación de nuestras comunidades y tampoco podemos restar a Villa La Tapera en esto así que evidentemente que apruebo apruebo.

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.



En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados, el Acuerdo Convenio de pagos SERVIU Pavimentos Participativos, por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

5.- Varios.

1. DAF, Presenta el aporte del 30% al bono zona extrema año 2025, expone Sra. Marly Triviño, para su aprobación por el Honorable Concejo Municipal.

Sra. Marly Triviño: Vengo a presentar para su aprobación el aporte del 30% zona extrema que se les paga al personal de planta y contrata de manera trimestral igual que zona extrema esto esta en la ley 20313 del 2008 del inciso segundo dice "Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, facúltase a las municipalidades a que se refiere el inciso primero del artículo 3º de la ley Nº 20.198 para otorgar a sus funcionarios, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y siempre que cuenten con la aprobación de, a lo menos, 2/3 del Concejo, una bonificación adicional a la señalada en el inciso primero. Con todo, dicha bonificación complementaria no podrá exceder, en cada uno de los referidos años, de un 50% del valor establecido precedentemente para los funcionarios que se desempeñen en las municipalidades de la Primera, Décimo Quinta y Segunda Regiones y de un 30%, que es el caso nuestro, de dicho valor para los que se desempeñen en las municipalidades de la Undécima y Duodécima Regiones, así como en las municipalidades de las Provincias de Palena, Isla de Pascua, Chiloé y en la municipalidad de Juan Fernández." Esta bonificación se pagará en marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, los montos serán proporcionales al tiempo trabajado del trimestre respectivo, en ese caso nosotros somos 15 funcionarios de planta y 11 contrata y según el acuerdo por reajuste en diciembre debería de haber un reajuste del 3%, la ley aún no está aprobada, pero esta como en convenio, y esto ascendería a \$134.508 por persona. En el mes de enero como el reajuste va hacer proporcional sube en %1.2, entonces de enero a mayo tendremos un aporte de \$136.122 por persona y en el mes de junio que sube %0.64 \$136.993 el costo anual, nosotros consideramos de diciembre de este año a noviembre 2025, diciembre no porque está sujeta al reajuste respectivo, el gasto anual \$40.368.410 eso es lo que se pagaría por funcionarios vigentes.

Presidente: Perfecto, hay claridad concejales, alguna consulta a nuestra DAF.

Concejal Claudio Soto: Esto viene por ley, ¿cierto?

Sra. Marly Triviño: Sí, todos los años se pide al concejo.

Concejal Claudio Soto: usted dijo que la ley no estaba aprobada

Sra. Marly Triviño: Esta el acuerdo del reajuste de %4.9, falta la publicación, esto es para conocimiento de ustedes. Necesitamos que lo aprueben.

Presidente: secretario tomamos votación.

Secretario: Entramos en votación en Acuerdo del bono 30% zonas extremas año 2025

- **Concejala Srta. Elizabeth Soto:** apruebo
- **Concejal Sr. Héctor Godoy:** apruebo.
- **Concejal Sr. Pedro Reyes:** apruebo.
- **Concejal Sr. Claudio Soto:** apruebo.
- **Sr. Presidente:** apruebo

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados, el acuerdo del bono del 30% zonas extremas año 2025 por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.



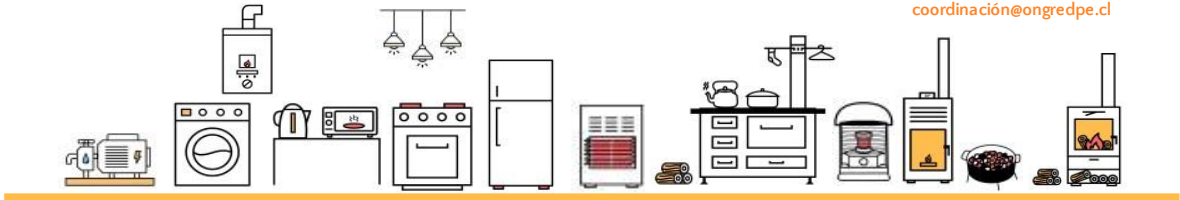
2. Se presenta la ONG RED PE, expone la Srta. Alejandra Cortes.



Presentación Avances RedPE
EEL Comuna de Lago Verde.

Red de Pobreza Energética (RedPE)
red.pobreza.energetica@gmail.com

ONG RedPE
coordinacion@ongredpe.cl



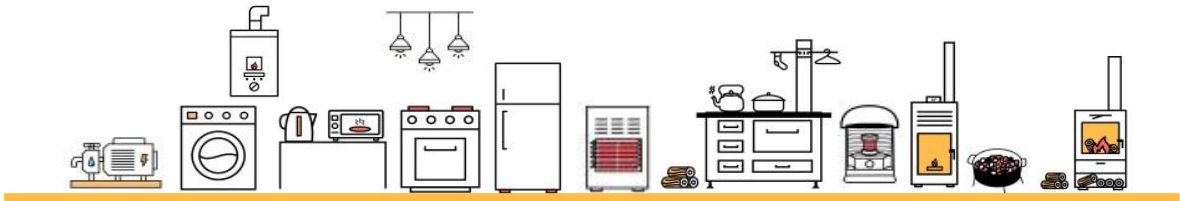
www.pobrezaenergetica.cl
18 Diciembre, 2024

Red de Pobreza Energética



Plataforma de colaboración transdisciplinaria

- **Asumir:** La equidad energética es un problema complejo que requiere enfoque holístico, integrador y desde múltiples especialidades.
- **Discutir:** Definición de necesidades energéticas, satisfactores y estándares de calidad, requieren conocimiento experto, local y participación.
- **Colaborar:** Toma de decisiones basada en evidencia y en coordinación intersectorial, esto es: intra -estado y entre distintos actores de la sociedad (academia, sociedad civil y sectores público y privado).





¿Qué es una Estrategia Energética Local (EEL)?



Una Estrategia Energética Local (EEL) es una herramienta diseñada para que los Municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.

Este instrumento permite a las distintas autoridades locales tomar decisiones en base a datos concretos de la realidad energética de sus comunas y así promover una mayor eficiencia energética y el uso de las energías renovables en el corto, mediano y largo plazo.

La implementación de este tipo de estrategias permite sensibilizar e involucrar más a la ciudadanía en cuanto al proceso de desarrollo energético en las comunas que residen. En ese sentido, las EEL fomentan la participación de la ciudadanía en la adopción de una cultura de generación energética descentralizada, potenciando la eficiencia energética y la incorporación de los recursos energéticos del territorio en el modelo de desarrollo.

Equipo EEL Comuna de Lago Verde



¿Qué es?
Es un programa nacional que busca contribuir a mejorar la gestión energética y la participación de los municipios y actores locales para la fomento la generación e implementación de iniciativas replicables e innovadoras de energía sostenible en las comunas de Chile

¿Como funciona?

Para ello se apoya técnica y financieramente a los municipios para que desarrollen su Estrategia Energética Local (EEL).

Con visiones energéticas comunales y planes de acción ideados desde la comunidad. Además, colabora en la implementación del plan de acción de su EEL mediante diversos instrumentos de fomento. Asimismo, el programa evalúa y acompaña el mejoramiento continuo de la gestión energética local de los municipios, con el fin de fortalecer su institucionalidad y otorgar el Sello Comuna Energética.

- 1. Estrategia Energética Local (EEL)
 - a. Diagnóstico Energético
 - b. Visión, objetivos y metas
 - c. Plan de acción
- 2. Implementación plan de acción
- 3. Sello Comuna Energética

Consultoría RedPE

Equipo EEL Comuna de Lago Verde



Equipo Energía



Alejandra Cortés
*Jefa de Proyecto



Paz Araya



Cristóbal Becerra



Jonathan Guerrero

Equipo Estrategia Territorial



Eduardo Fernandez



Julián Cortés



Sebastián Orellana

Equipo Participación Ciudadana



Lucía Neme



Ana María Rojas



Tamara Oyarzún



RedPE
Red de Pobreza Energética

- Administrador Municipal.
- Secretario o Asesor Jurídico Municipal.
- Autoridad de Bomberos localidad de Lago Verde
- Director de Desarrollo Comunitario
- Director Secretaría Comunal de Planificación.
- Delegado Municipal localidad de Villa La Tapera.
- Delegado Municipal localidad de Villa Amengual.
- Presidente de la junta de vecinos localidad de Lago Verde.
- Presidente de la junta de vecinos localidad de Villa La Tapera.
- Presidente de la junta vecinos localidad de Villa Amengual.
- Profesional asesor en materias ambientales comunal.

DECISIÓN	INICIO DE LA EEL	DESARROLLO DE LA EEL	VALIDACIÓN DE LA EEL	PUBLICACIÓN Y ACUERDOS
01	02	03	04	05
Actividades principales Reunión de acercamiento entre la Agencia, el Ministerio de Energía y equipo Municipal.	Actividades principales 1. Formalización de la adhesión. 2. Hitos de celebración/difusión. 3. Conformación del Comité Energético y Encargado/a Energética. 4. Taller de ajuste metodológico.	Actividades principales 1. Formalización de la i. Diagnóstico energético. 2. Construcción participativa de la visión para la acción local, objetivos y metas concretas. 3. Elaboración de un plan de acción.	Actividades principales 1. Validación de Alcaldes/a. 2. Validación en el Consejo Municipal. 3. Validación por el CDSO y el CAC. 4. Validación de la cartanaparte técnica: Agencia y Seremi.	Actividades principales Hitos de celebración y publicación.
Responsables Alcaldes/a y equipo municipal.	Responsables Alcaldes/a. Consultor/a si corresponde. Agencia de Sostenibilidad Energética. Seremi de Energía.	Responsables Encargado/a Energético. Comité Energético. Agencia de Sostenibilidad Energética. Seremi de Energía.	Responsables Cartanaparte si corresponde. Encargado/a Energético. Comité Energético.	Responsables Encargado/a Energético. Comité Energético. Agencia de Sostenibilidad Energética y Seremi de Energía y Ministerio de Energía.

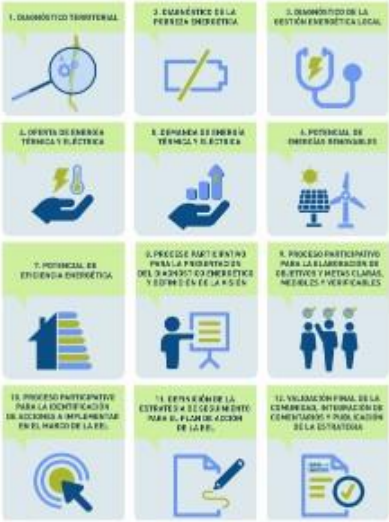
El comité deberá estar representado por equitativamente por hombres y mujeres respetando una proporción del 40% al 60%, además durante las sesiones del comité se debe asegurar la participación y consideración de las funcionarias municipales que lo conformen .

RedPE
Red de Pobreza Energética

- Diagnósticos
 - Territorial, Pobreza Energética, Gestión Energética Local, Oferta Energética Térmica y Eléctrica, Demanda de Energía Térmica y Eléctrica, Potencial ERNC, Potencial Eficiencia Energética
- Entrega de Reporte 1 – 30 de Octubre

- Talleres 1, 2 y 3: Visión, Objetivos y Metas y Plan de Acción (Enero)
- Entrega Reporte 2 (Sistematización de Talleres).

- Diagramación EEL
- Elaboración de Fichas de Acción, Definición Proyectos Emblemáticos, Estrategia de Seguimiento EEL, Presentación EEL alcalde/sa y CEC.
- Validación EEL con autoridades locales
- Entrega reporte con comentarios ASE Incorporados



RedPE 8
Red de Pobreza Energética

Apoyo Municipalidad para realizar talleres

- **Campaña de Difusión** en medios (web Muni, Facebook, redes sociales)
- **Traslado/movilización** de JJVV Amengual y Tapera a Lago Verde
- **Espacio físico** para talleres
- **Coffee Break**

Lunes 6 de enero, 2025 – Reunión Formal de Inicio

Reunión de inicio de la asesoría (se postergó para hacerla con ustedes), donde nosotros presentaremos los avances del trabajo, metodología, objetivos y cronogramas. A esta reunión asiste la Agencia de Sostenibilidad Energética; es bien formal y mediática. Probablemente ellos preparen algunas presentaciones también. Nosotros, además, queremos hacer una charla sobre Planificación Territorial Estratégica, para que le sirva a tu equipo profesional.

Taller 1: 10.30h – Construyendo una Visión Energética

Taller 2: 13.30hr – Objetivos Energéticos para la Comuna

Taller 3: 10.30hrs – Metas y Plan de Acción para Cumplir con los Objetivos



Etapa 2 – Proceso Participativo
Asistencia Exigida por la ASE

Sector	Subsector	Representantes	Participación mínima				
Público	Municipal	Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Planificación (SECPLA), Dirección de Obras Municipales, otros	6 asistentes	Privado	Asociaciones gremiales/ empresariales	Pesca, agricultura, minería, emprendedores, cámaras de comercio, turismo, agrupación artesanal, sindicatos, otras.	5 asistentes
	Otros organismos públicos	Secretarías Regionales Ministeriales de: Medio Ambiente, Salud, Agricultura, Vivienda, Obras Públicas, Transportes, Economía, CONAF, CORFO, otros (según pertinencia comunal)			Empresas energéticas	Transmisoras, distribuidoras, generadoras de energía, proveedores de combustibles.	
					Otras empresas clave	Empresas comerciales, agrícolas, forestales, industriales.	
				Sociedad civil	Organizaciones funcionales, ONGs, agrupaciones indígenas	Centros culturales, asociaciones y comunidades indígenas, organizaciones juveniles, deportivas, clubes de adulto mayor, organizaciones de medio ambiente, fundaciones, otras corporaciones.	8 asistentes
	Organizaciones territoriales	Comités, juntas de vecino, Unión comunal de J.J.VV., federaciones de vecinos					
	Educación	Establecimientos educacionales		Universidades, centro de formación técnica, colegios, jardines infantiles.	1 asistente		
Total							20

Etapa 2 – Proceso Participativo
Exigencias ASE

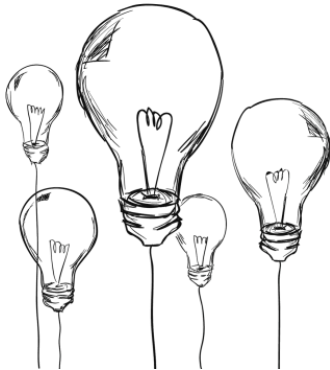
Ámbito	Requerimiento
Definición del lugar y horario de realización	¿El espacio para la realización de los talleres es un lugar céntrico y de fácil acceso?
	¿El día y hora del taller fue validado por el municipio y facilita la participación de los actores?
Definición de la base de datos de invitados y confirmados	¿Se envió listado de invitados a Agencia, Municipalidad y a la SEREMI de Energía con dos semanas de anticipación a la fecha del taller?
	¿La base de datos tiene al menos 250 contactos de actores claves?
	¿La base de datos contiene contactos de instituciones del sector social, público y privado?
	¿La base de datos de invitados considera a organizaciones sociales, juveniles, de interés local y/o ambiental?
Difusión del taller por parte del Municipio	¿La DIDECO del Municipio participó en la difusión del taller?
	¿El municipio difundió la actividad por sus redes sociales y canales de difusión?
	¿Se difundió la convocatoria en espacios de alta afluencia de público (municipio, Cefam, sedes comunitarias, etc)?
Difusión en redes sociales y medios locales por parte del consultor	¿Se reforzó la convocatoria mediante llamados telefónicos?
	¿Se realizó una convocatoria en terreno invitando a la comunidad local?
Difusión por parte de la SEREMI Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética	¿Se solicitó a la SEREMI de Energía y la Agencia publicar en sus redes sociales el taller?
	¿Se solicitó a la SEREMI de Energía invitar formalmente a organizaciones clave de interés?

RedPE
Red de Pobreza Energética

ONG RedPE | EQUIDAD
INCLUSIÓN
TRANSICIÓN

Contacto

red.pobreza.energetica@gmail.com
www.pobrezaenergetica.cl



RedPE_Chile



Red de
Pobreza
Energética



RedPE_Chile



Srta. Alejandra Cortes: Agradece este espacio donde le permiten presentar este proyecto, es arquitecta, y académica de Universidad de Chile, presenta el proyecto Avance RedPE EEL (Red por la equidad energética) comuna de Lago Verde. Este proyecto partió hace cuatro meses, convoca hacer la estrategia energética local. La lidera el Ministerio de energía y ejecuta estas consultorías a través agencia sostenida energética, la contra parte es la Municipalidad de Lago Verde, la Seremi de energía, y la agencia sostenida energética

Una Estrategia Energética Local (EEL) es una herramienta diseñada para que los Municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.

Este instrumento permite a las distintas autoridades locales tomar decisiones en base a datos concretos de la realidad energética de sus comunas y así promover una mayor eficiencia energética y el uso de las energías renovables en el corto, mediano y largo plazo.

La implementación de este tipo de estrategias permite sensibilizar e involucrar más a la ciudadanía en cuanto al proceso de desarrollo energético en las comunas que residen. En ese sentido, las EEL fomentan la participación de la ciudadanía en la adopción de una cultura de generación energética descentralizada, potenciando la eficiencia energética y la incorporación de los recursos energéticos del territorio en el modelo de desarrollo.

¿Qué es?

Es un programa nacional que busca contribuir a mejorar la gestión energética y la participación de los municipios y actores locales para la fomentar la generación e implementación de iniciativas replicables e innovadoras de energía sostenible en las comunas de Chile.

También interviene la Administradora Municipal, informando al Honorable concejo las dediciones que se han tomado para llevar a buen termino dicho proyecto.

La presentación completa, se encuentra en forma íntegra en el canal de YouTube H. concejo Lago Verde.

3. Puntos varios de concejales:

- a. **Concejala Elizabeth Soto:** Oficializar al MOP, para consultar sobre la intervención en los accesos al Lago y sector maitenal. Entiendo que está pendiente y considerando que estamos en temporada turística, el acceso al lago esta pésimo. La consulta es cuando van hacer la intervención de lo contrario buscar otra solución, por medio del Municipio.
- b. **Concejal Claudio Soto:**
 1. Oficializar a Conaf Regional, para la instalación de una piscina de apoyo para incendios forestales, la idea que en comunión se coordine el lugar y alimentación de agua para la piscina.
 2. Oficializar a la DGAC, para el mantenimiento de la pista del aeródromo de Lago Verde, ya que esta siendo usada para hacer trompos con los vehículos, y estos provocaron la ruptura de la carpeta de la pista de aterrizaje.
 3. Coordinar, planificar e informar por los medios de comunicación, la instalación de la batea de la torva para uso de los vecinos, en donde podrán dejar aquellas basuras no biodegradables como electrodomésticos y otros.
- c. **Presidente:** Reiterar invitación al director del SLEP Regional Sr. Sebastián González Rogers, para conocer cuáles son los convenios vigentes que existen actualmente con este municipio y si se pueden mejoras y ver.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

La próxima sesión, la fijara oportunamente, la Presidenta Srta. Claudia Valdés Vásquez, Alcaldesa de la Municipalidad de Lago Verde.

Nota: todas las opiniones integras de los intervinientes están registradas en la transmisión y grabación en vivo del H. Concejo Municipal, esta acta refleja en lo medular conforme a las disposiciones legales los acuerdos alcanzados, personas asistentes y principales intervenciones.

Siendo las 11:52 horas, se levanta Sesión Ordinaria N°3 del H. Concejo Municipal de Lago Verde.
Levántese Acta.




José Manuel Romero Solar
Secretario(S) Municipal